SECRETARIA GENERAL

INFORMACION COMPLEMENTARIA
INVITACION No. 133-SG-2018

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 40 de la Ley 938 de 2004, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante la Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013 modificada por las Resoluciones No. 000455 del 28 de junio de 2013 y No.000075 del 15 de enero de 2014

PRESENTACIÓN:

La invitación ha sido elaborada de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado, adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar la Invitación para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso de Selección.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Los estudios y documentos previos, la Invitación, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion .

Leer cuidadosamente los estudios previos, la Invitación y sus adendas, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la Invitación y en la ley.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso de selección.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la Invitación a presentar propuestas es completa, compatible y adecuada para identificar los bienes/ servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de la Invitación, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

3356

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección por Mínima Cuantía, siguiendo las reglas establecidas en las disposiciones legales que las regulan y la presente Invitación.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Se permite informar a los interesados, que en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, pone a su disposición, en el presente documento, las reglas claras, completas y objetivas que van a regir no sólo el proceso de selección del contratista, sino que también determinan el contenido del futuro negocio jurídico que se va a celebrar, en los siguientes términos:

1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

1.1. Alcance del Objeto:

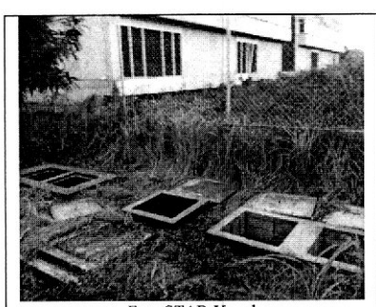
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales (Ptar) y de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales (Star) de la Regional Bogotá y de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

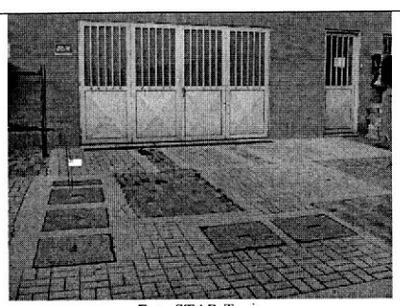
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

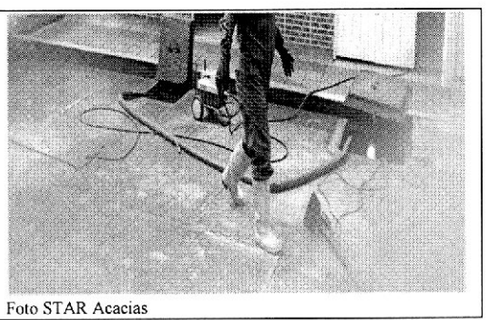
Los elementos ofertados deben de ser originales, de excelente calidad y confiabilidad, además deberá cumplir con las normas legales vigentes en materia ambiental.

Sistemas de tratamiento de aguas residuales (STAR) Yopal, Tunja y Acacias

ACTIVIDAD	ITEM	SEDE	Unidades	Capacidad Efectiva (m3)
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) sede Bogotá y de los sistemas de tratamiento (trampa grasas, pozo séptico con filtro anaeróbico) para aguas residuales de las sedes de Tunja, Acacias, y Yopal	1	Yopal	Pozo séptico y filtro anaeróbico	4.40
	2		Trampa de Grasas	1.60
	3	Tunja	Pozo séptico con filtro anaeróbico	4.50
	4	Acacias	Trampa de Grasas	1.7


Foto STAR Yopal


Foto STAR Tunja


Foto STAR Acacias

El servicio de mantenimiento de los STAR incluye; El desocupado, limpieza y desinfección de las paredes en cada unidad mediante lavado a presión, el cambio de medios filtrantes (filtros anaeróbicos), Incluye limpieza del filtro y suministro de material filtrante (piedra N. º 10).

El retiro, transporte y tratamiento de lodos y grasas contaminados, se realizara mediante técnica autorizada, los cuales los dispondrá el contratista cumpliendo las normas ambientales vigentes; suministrar cual fue la cantidad en (KG) de lodos y grasas que se transportaron y trataron por cada sistema de tratamiento con su respectiva acta de tratamiento.

Las reparaciones constan donde aplique: Ligado de las partes metálicas, aplicación de anticorrosivo y pintura de marco, contramarco y manijas de tapas, Suministro e instalación de sello de caucho para marcos de tapas de trampa y cajas; Aseo y limpieza en general, incluye corte de pasto un 1M alrededor del sistema donde aplique, transporte de escombros y sobrantes hasta botadero autorizado.

• Programar la logística del día del mantenimiento con el supervisor del contrato, de tal forma que no interrumpa la prestación del servicio.

Planta de tratamiento de aguas residuales No domesticas sede Bogotá

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad
5	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de dosificación de productos químicos, incluye; dos (2) bombas dosificadoras tipo diafragma, para homogenización de productos químicos, cambio de 40 mt de manguera siliconada para dosificación de productos químicos de 5/16.	Unidad	2
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) electrobombas sumergibles marca pedrollo de 1 Hp a 110 voltios y salida de 2" incluye cambio de rodamientos, sellos mecánicos y empaques.	Unidad	3
7	Suministro Contactor de referencia , 3RV1011-1GA10 a 120 v – 60 Hz. o su equivalente	Unidad	3
8	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de filtración a presión incluye: -Cambio de medios filtrantes de los Filtros de Arenas: Arena Sílice con granulometría entre 0,45 - 0,65 mm, en una cantidad total de 75 kg y grava de canto rodado con granulometría 20 -12 mm, en una cantidad total de 60 kg. - Cambio de medio filtrantes de los Filtros de Carbón activado: Carbón activado en una granulometría aprox. de 2 mm, en una cantidad total de 80 kg y grava de canto rodado con granulometría 20 -12 mm, cantidad de 60 kg. - Mantenimiento y Aplicación de pintura epóxica en los dos filtros.	Global	1
9	Mantenimiento botella de almacenamiento para filtros, incluye: lavado limpieza, desinfección y pintura epóxica color gris, dimensiones altura 2 metros X 0.50 de radio	Unidad	1
10	Suministro y aplicación de Pintura epóxica para pisos y tapas metálicas 60 m^2, color gris.	M^2	60
11	Suministro de flotadores de esfera 110 v	Unidad	10

12	Suministro e instalación de Bomba sumergible de mínimo 1 HP, para aguas cargadas o aguas sucias, monofásica, con cable de conexión eléctrica, con controlador de nivel electrónico incorporado, con diámetro de descarga de 1 ½", flujo mínimo 200 l/min, con diámetro pasaje de solidos entre 30 mm y 50 mm, cuerpo en acero inoxidable y accesorios hidráulicos para su normal funcionamiento. Garantía de 1 año	Unidad	1
13	Suministro e instalación de bomba para lodos de doble diafragma, cuerpo central en polipropileno, diafragma y válvulas en teflón, con presión de entrada de aire para 116 psi aprox., Conexiones de entrada / salida G 1 "1/4, Conexión de aire 1/2 ", caudal mínimo de entrada 220 l/min, tamaño mínimo paso de partícula 5 mm, incluye todos los accesorios para su normal funcionamiento. garantía 1 año	Unidad	1

Garantía mínima 1 año

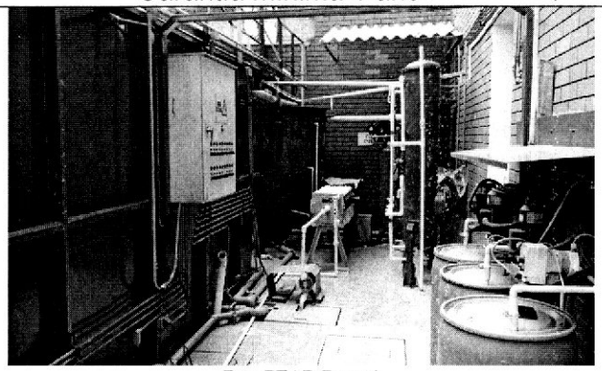


Foto PTAR Bogotá

Para el mantenimiento del sistema de filtración, se debe garantizar la hermeticidad de estas unidades, luego de su intervención, remplazando de ser necesarios los empaques o tornillos defectuosos.

Planta de tratamiento de aguas residuales No domesticas sede Villavicencio

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de dos electrobombas sumergibles marca pedrollo de 0.5 Hp a 110 voltios, incluye cambio de rodamientos, sellos mecánicos y empaques.	Unidad	2
15	Mantenimiento de filtro industrial con diámetro de 24" y altura recta de 1,5 mt. Incluye: - Suministros de carbón activado en una granulometría aprox. de 2 mm, cantidad 40 kg. - Suministro lecho filtrante (arena Sílice con granulometría entre 0,45 - 0,65 mm, en una cantidad total de 50 kg.	Global	1
16	Suministro Contactor de referencia , 3RV1011-1GA10 a 120 v – 60 Hz. o su equivalente	Unidad	1
17	Organización cableado tablero de control de mandos	Global	1

18	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de dosificación de productos químicos, incluye; (3) bombas dosificadoras tipo diafragman, para homogenización de productos químicos, cambio de 40 mt de manguera siliconada para dosificación de productos químicos de 5/16.	Unidad	3

Para el mantenimiento del sistema de filtración, se debe garantizar la hermeticidad de estas unidades, luego de su intervención, remplazando de ser necesarios los empaques o tornillos defectuosos.

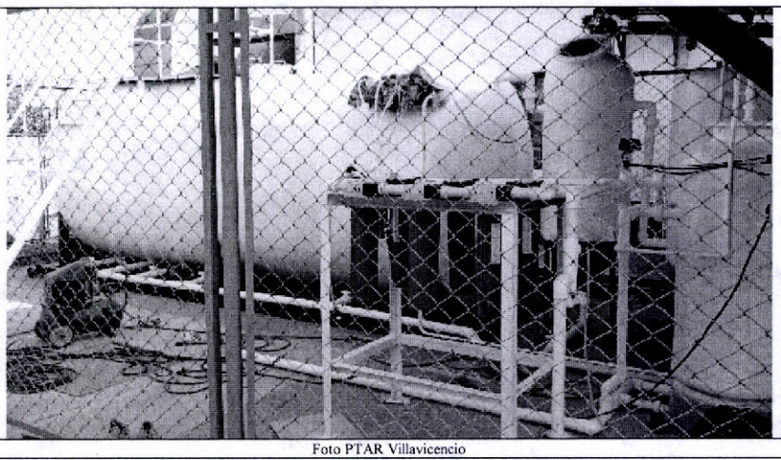


Foto PTAR Villavicencio

2.1 DAÑOS PERSONALES Y A LAS INSTALACIONES

El contratista es responsable por daños y perjuicios que se causen al edificio sede o a terceros durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores y/o su maquinaria o equipo o daño en los elementos intervenidos por efecto de los mantenimientos, deberán subsanarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales características.

2.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACION:

Sera responsabilidad del contratista el suministro e instalación de protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los funcionarios, peatones, así como del personal que labora, y de las instalaciones físicas en general como (barreras provisionales, conos, cintas, reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización que eviten la circulación por estas zonas, las cuales regirán durante la ejecución del contrato y los daños causados a las instalaciones de la entidad, a personas o vehículos serán por cuenta y riesgo del contratista.

Mantener en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplir todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

2.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El contratista deberá cumplir con todas las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en el Decreto 1562 de 2012 "mediante el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y las resoluciones 1409 de 2012 y 3368 de 2014 con las cuales se establecen disposiciones para las personas que realicen trabajos en altura, equipos y materiales que se deben emplear en desarrollo del contrato.

Así mismo el contratista tomará todas las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus propios trabajadores y equipos incluyendo la vigilancia de estos últimos.

3. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El profesional y técnico que se requieren para cumplir cabalmente el contrato, son:

- Un (1) Ingeniero Ambiental o ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico, con experiencia no inferior a un año en mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Un (1) técnico con conocimientos en mantenimiento eléctrico y/o redes de agua a presión y gravedad y/o instalación y mantenimiento de bombas.

Hojas de Vida del personal mínimo exigido, donde incluya:

- **El personal profesional:**
 Incluir certificaciones que acrediten experiencia no inferior a un año en mantenimiento a sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 Copia de la matricula o tarjeta profesional

- **El personal técnico:**
 Debe incluir las certificaciones de cursos con intensidad igual o superior a treinta (30) horas, en entidades educativas debidamente acreditadas y/o certificaciones expedidas por empresas que desarrollen actividades propias del presente proceso, no inferiores a un año, en las que se pueda verificar la experiencia en mantenimiento a plantas de tratamiento, redes eléctrico y/o en redes de agua a presión y gravedad y/o en instalación y mantenimiento de bombas.

4. VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

Los proponentes deberán inspeccionar las áreas objeto del servicio con el fin de conocer detalles y condiciones locativas y técnicas. Esta visita se ha denominado de reconocimiento e informativa. Las visitas serán atendidas de la siguiente manera:

- Bogotá: Servidor de apoyo al proceso de Gestión Ambiental y/o Operador de la PTAR
- Tunja: Director Seccional de Boyacá o quien haga sus veces.
- Yopal: Director Seccional Casanare o quien haga sus veces.
- Acacias: responsable de la Unidad Básica de Acacias
- Villavicencio: Director Seccional Meta, operador de la PTAR o quien haga sus veces

La visita programada por LA ENTIDAD al sitio de ejecución del servicio, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el Cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida. Solo hasta media hora después de la inicialmente establecida será posible la inscripción en la planilla de asistencia.

El PROPONENTE que no se presente a la visita hasta antes del término establecido en el cronograma de actividades de la plataforma del Secop II para la entrega de propuestas, **será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.**

La visita al sitio de ejecución del servicio, se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.

- Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- Contemplar todos los costos que impliquen el cumplimiento del objeto y alcance del objeto del contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente

En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o Representante Legal.

La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

5. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso. Únicamente se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia mínima, no serán tenidos en cuenta documentos diferentes como actas de corte, actas de entrega, o actas de recibo final, etc

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos de **Servicio de mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales o sistemas de tratamiento de aguas residuales** y/o de características similares al objeto del presente proceso, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos (3) años anteriores a la apertura del presente proceso. El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

La certificación o el acta de liquidación deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones **pueden** ser reemplazadas por copia de las **Actas de Liquidación de los contratos** las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de la entidad contratante) para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

El valor certificado expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a la fecha	781.242.00

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, se tomara la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

6. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes y presentar con las ofertas:

- Las Certificaciones y copia de las **Actas de Liquidación de los contratos**, de conformidad con el numeral 5 del presente documento.
- Fichas técnicas del material filtrante e insumos de limpieza y desinfección a utilizar.
- Fichas técnicas de los bienes, accesorios y /o equipos ofertados y solicitados.
- Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los equipos son remanufacturados.
- Procedimiento acorde a los trabajos a realizar para el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Declaración del proponente donde se compromete a realizar la disposición ambientalmente segura de los residuos lodos residuales), con una empresa de gestión para este tipo de residuos con la cual se realizara disposición o tratamiento.

(Lo anterior acorde al Artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", el cual establece:

***Actividades no permitidas**. No se permite el desarrollo de las siguientes actividades.*

3. "Disponer en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas, y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental y otras tales como cenizas, cachaza y bagazo. ***Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos".***

Hojas de Vida del personal mínimo exigido, donde incluya:

El personal profesional:

- incluir certificaciones que acrediten experiencia no inferior a un año en mantenimiento a sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Copia de la matricula o tarjeta profesional

- **El personal técnico**: debe incluir las certificaciones de cursos con intensidad igual o superior a treinta (30) horas, en entidades educativas debidamente acreditadas y/o certificaciones expedidas por empresas que desarrollen actividades propias del presente proceso, no inferiores a un año, en las que se pueda verificar la experiencia en mantenimiento a plantas de tratamiento, redes eléctrico y/o en redes de agua a presión y gravedad y/o en instalación y mantenimiento de bombas.

7. LUGAR DE DE PRESTACION DEL SERVICIO

Se realizará el servicio en las Sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicadas en las ciudades de Bogotá, Villavicencio Yopal, Tunja y Acacias, así:

	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	DEPENDENCIA / SECCIONAL	DIRECCIÓN Y TELEFONO	CONTACTO
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales (STAR) de la Regional Bogotá y de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Bogotá	Calle 7ª 12ª – 51 Santa Inés teléfono: (1) 4069944 extensión 1350	RODRIGO CANO
2		Villavicencio	Carrera 2a No. 24-83 Barrio Menegua 8) 6658469 - 6607774 - 6657261	BREIXON ARLEY DUEÑAS ZAMORA
3		Yopal	Carrera 15 No 9-10 Barrio La Corocora. (8) 6358773 - 6341130 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 3852	JAVIER LEONARDO PRADA MORALES
4		Tunja	Antiguo hospital San Rafael, calle 24 No. 5 – 00. (8) 7443253/54 Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3800	ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
5		Acacias	Hospital Municipal Diag. 15 # 26-21. (8) 6561211	ALEXANDER VELASCO PULIDO

8. OBLIGACIONES:

8.1 DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

El contratista deberá entregar un informe final al terminar las actividades contratadas en un plazo máximo de 5 días para recibido final, el cual contenga lo siguiente:

- Datos generales del contrato: objeto, valor contratista, NIT, plazo de ejecución, fecha de iniciación, fecha de terminación.
- Descripción de los trabajos realizados en general.
- Registro fotográfico del total de las actividades con su descripción correspondiente (informe final).
- Conclusiones y recomendaciones

8.1.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Elaborar y suscribir las actas en el desarrollo del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
- Ejecutar el servicio tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio.
- Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del servicio, los cuales deberán de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones que afecten la ejecución del contrato.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- Es de obligación del contratista el retiro de los lodos y/o residuos producto del servicio, los cuales deberán ser gestionados y dispuestos por empresas autorizadas según la normatividad ambiental vigente.
- Remitir las actas de tratamiento de los residuos (lodos residuales) que arroja el servicio, las cuales deben ser expedidas por empresas de gestión de residuos autorizadas.
- Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona del servicio, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad.
- Garantizar el uso de Elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la prestación del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Realizar la reparación de los espacios públicos aledaños a los lugares de ejecución del servicio, que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este proceso.
- Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
- Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato.
- Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo
- De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013.
- Presentar una póliza de cumplimiento, la cual servirá de garantía en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, hasta la liquidación.

- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de cada una de las etapas del proceso contractual.
- Responder por los daños que cause a terceros del contrato, así como los que ocasione por incumplimiento.
- Diligenciar el formato de información tributaria establecido por la entidad.

8.2 DEL INSTITUTO

- Pagar el valor del contrato/Aceptación de Oferta en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato/Aceptación de Oferta a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato/Aceptación de Oferta las condiciones técnicas y financieras existentes.

9. MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS. 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, la Ordenadora del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, la Ordenadora del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA y el INSTITUTO, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el INSTITUTO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

10. INDEMNIDAD:

Es obligación del CONTRATISTA mantener al INSTITUTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

12. LIQUIDACIÓN:

El presente, contrato será objeto de liquidación dentro del término de ocho (8) meses (fijado en la invitación o sus equivalentes) siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Contratista no accede a la liquidación que le presente el INSTITUTO previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. No obstante de lo anterior, si vencidos los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término, ya bien sea unilateralmente o de mutuo acuerdo, para la cual se proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

13. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 21 de diciembre del 2018,** contados a partir de la aprobación de la garantía única, del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14. FORMA DE PAGO

El Instituto le pagará al Contratista, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad en Bogotá, D.C. de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio, previa radicación las facturas y actas de recibido a satisfacción expedida por el encargado de la supervisión del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

15. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

15.1 JUSTIFICACION

Los servicios se requieren para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales (STAR) de la regional Bogotá y de la Regional Oriente, en cumplimiento de la normatividad ambiental.

En el mercado nacional se encuentran varias empresas que se han presentado para prestar sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere. Se podría determinar que las siguientes empresas se encuentran en la capacidad de ofertar para celebrar un contrato para el

servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales (STAR) de la regional Bogotá y de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

- ASM INSTITUCIONALES SAS
- Concreambiente S.A.S.
- Ingeniería Global Soluciones y Servicios S.A.
- QEMP S.A.S Quality Engineering Mejia Perez
- Ingeniero Didiam A. Ramírez Cárdenas

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotizaciones a las empresas anteriormente citadas, recibiendo cotizaciones de solo dos de estas.

Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio que a continuación se muestra, el cual se calculó por medio del programa de Microsoft Excel:

Sistemas de tratamiento para aguas residuales No domesticas STAR (trampa grasas, pozo séptico con filtro anaeróbico)de las sedes de Tunja, Yopal y Acacias									
ITEM	SEDE	Unidades	cantidad	Cotización 1 unitario con IVA	TOTAL COTIZ. 1 CON IVA	Cotización 2 unitario con IVA	TOTAL COTIZ. 2 CON IVA	TOTAL UNITARIO PROMEDIO CON IVA	TOTAL PROMEDIO CON IVA
1	Yopal	Pozo séptico y filtro anaeróbico	4,4	875.721,0	**3.853.172,40**	952.000,00	**4.188.800,00**	**913.860,50**	**4.020.986,20**
2		Trampa de Grasas	1,6	1.142.400,0	**1.827.840,00**	595.000,00	**952.000,00**	**868.700,00**	**1.389.920,00**
3	Tunja	Pozo séptico con filtro anaeróbico	4,5	875.721,0	**3.940.744,50**	952.000,00	**4.284.000,00**	**913.860,50**	**4.112.372,25**
4	Acacias	Trampa de Grasas y cajas de inspección	1,7	1.142.400,0	**1.942.080,00**	952.000,00	**1.618.400,00**	**1.047.200,00**	**1.780.240,00**
TOTAL CON IVA STAR Tunja, Yopal y Acacias					**11.563.836,90**		**11.043.200,00**		**11.303.518,45**

Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR de la sede Bogotá									
ITEM	SEDE	Unidades	Cantidad	Cotización 1 unitario con IVA	TOTAL COTIZ. 1 CON IVA	Cotización 2 unitario con IVA	TOTAL COTIZ. 2 CON IVA	TOTAL UNITARIO PROMEDIO CON IVA	TOTAL PROMEDIO CON IVA
5	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de dosificación de productos químicos, incluye; dos (2) bombas dosificadoras tipo diafragma, para homogenización de productos químicos, cambio de 40 mt de manguera siliconada para dosificación de productos químicos de 5/16	Unidad	2,00	268.523,50	**537.047,00**	535.500,00	**1.071.000,00**	**402.011,75**	**804.023,50**
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) electrobombas sumergibles marca pedrollo de 1 Hp a 110 voltios y salida de 2" incluye cambio de rodamientos, sellos mecánicos y empaques	Unidad	3,00	422.985,50	**1.268.956,50**	618.800,00	**1.856.400,00**	**520.892,75**	**1.562.678,25**
7	Suministro Contactor de referencia , 3RV1011-1GA10 a 120 v – 60 Hz. o su equivalente	Unidad	3,00	207.655,00	**622.965,00**	261.800,00	**785.400,00**	**234.727,50**	**704.182,50**

8	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de filtración a presión incluye: -Cambio de medios filtrantes de los Filtros de Arenas: Arena Silice con granulometria entre 0,45 - 0,65 mm, en una cantidad total de 75 kg y grava de canto rodado con granulometria 20 -12 mm, en una cantidad total de 60 kg. - Cambio de medio filtrantes de los Filtros de Carbón activado: Carbón activado en una granulometría aprox. de 2 mm, en una cantidad total de 80 kg y grava de canto rodado con granulometría 20 -12 mm, cantidad de 60 kg. - Mantenimiento y Aplicación de pintura epóxica en los dos filtros.	Global	1,00	2.365.125,00	**2.365.125,00**	1.844.500,00	**1.844.500,00**	**2.104.812,50**	**2.104.812,50**
9	Mantenimiento botella de almacenamiento para filtros, incluye: lavado limpieza, desinfección y pintura epóxica color gris, dimensiones altura 2 metros X 0.50 de radio	Unidad	1,00	387.523,50	**387.523,50**	238.000,00	**238.000,00**	**312.761,75**	**312.761,75**
10	Suministro y aplicación de Pintura epóxica para pisos y tapas metálicas 60 m2, color gris.	M^2	60,00	51.943,50	**3.116.610,00**	19.040,00	**1.142.400,00**	**35.491,75**	**2.129.505,00**
11	Suministro de flotadores de esfera 110 v	Unidad	10,00	58.905,00	**589.050,00**	107.100,00	**1.071.000,00**	**83.002,50**	**830.025,00**
12	Suministro e instalación de Bomba sumergible de mínimo 1 HP, para aguas cargadas o aguas sucias, monofásica, con cable de conexión eléctrica, con controlador de nivel electrónico incorporado, con diámetro de descarga de 1 ½", flujo mínimo 200 l/min, con diámetro pasaje de solidos entre 30 mm y 50 mm, cuerpo en acero inoxidable y accesorios hidráulicos para su normal funcionamiento. Garantía de 1 año	Unidad	1,00	2.320.500,00	**2.320.500,00**	3.094.000,00	**3.094.000,00**	**2.707.250,00**	**2.707.250,00**
13	Suministro e instalación de bomba para lodos de doble diafragma, cuerpo central en polipropileno, diafragma y válvulas en teflón, con presión de entrada de aire para 116 psi aprox., Conexiones de entrada / salida G 1 "1/4, Conexión de aire 1/2 ", caudal mínimo de entrada 220 l/min, tamaño mínimo paso de partícula 5 mm, incluye todos los accesorios para su normal funcionamiento. garantia 1 año	Unidad	1,00	8.152.035,50	**8.152.035,50**	4.165.000,00	**4.165.000,00**	**6.158.517,75**	**6.158.517,75**
TOTAL PTAR BOGOTA CON IVA					**19.359.812,50**		**15.267.700,00**		**17.313.756,25**

Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR de la sede Villavicencio									
ITEM	**SEDE**	**Unidades**	**Cantidad**	**Cotización 1**	**TOTAL COTIZ. 1 CON IVA**	**Cotización 2**	**TOTAL COTIZ. 2 CON IVA**	**TOTAL UNITARIO PROMEDIO CON IVA**	**TOTAL PROMEDIO CON IVA**
				unitario con IVA		**unitario con IVA**			
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de dos electrobombas sumergibles marca pedrollo de 0.5 Hp a 110 voltios, incluye cambio de rodamientos, sellos mecánicos y empaques.	Unidad	2,00	379.074,50	**758.149,00**	595.000,00	**1.190.000,00**	**487.037,25**	**974.074,50**

15	Mantenimiento de filtro industrial con diámetro de 24" y altura recta de 1,5 mt.. Incluye: - Suministros de carbón activado en una granulometría aprox. de 2 mm, cantidad 40 kg. - Suministro lecho filtrante (arena Sílice con granulometría entre 0,45 - 0,65 mm, en una cantidad tota de 50 kg.	Global	1,00	1.743.945,00	**1.743.945,00**	803.250,00	**803.250,00**	**1.273.597,50**	**1.273.597,50**
16	Suministro Contactor referencia, 3RV1011-1GA10 o su equivalente	Unidad	1,00	207.655,00	**207.655,00**	261.800,00	**261.800,00**	**234.727,50**	**234.727,50**
17	Organización cableado tablero de control de mandos	Global	1,00	514.675,00	**514.675,00**	952.000,00	**952.000,00**	**733.337,50**	**733.337,50**
18	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de dosificación de productos químicos, incluye; tres (3) bombas dosificadoras tipo diafragman, para homogenización de productos químicos, cambio de 40 mt de manguera siliconada para dosificación de productos químicos de 5/16.	Unidad	3,00	**268.523,50**	**805.570,50**	**476.000,00**	**1.428.000,00**	**372.261,75**	**1.116.785,25**
TOTAL PTAR VILLAVICENCIO					**4.029.994,50**		**4.635.050,00**		**4.332.522,25**
VALOR PROMEDIO COTIZACIONES STAR+ PTAR BOGOTA + PTAR VILLAVICENCIO						**32.949.796,95**			

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado, el valor estimado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales (STAR) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para un plazo de ejecución de 15 días, corresponde hasta la suma de **treinta y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos M/cte. ($32.949.796,95)** incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

NOTA: Ver Análisis del Sector publicado con los Estudios Previos

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del contrato: Para la presente contratación el Instituto estimó un presupuesto de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. **($32.949.796,95)** incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico realizados.

17. ADJUDICACION:

La adjudicación del presente proceso de selección es **total**.

18. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato que se derive de este proceso será ejercida por el Director Regional Bogotá o quien haga sus veces, Director Seccional Boyacá o quien haga sus veces, Director Seccional Meta o quien haga sus veces, El Director Seccional Casanare o quien haga sus veces, el coordinador de la Unidad Básica de Acacias o quien haga sus veces, el facilitador de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente de la Regional Oriente, Coordinación del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y el profesional Especializado de apoyo al proceso de Gestión Ambiental del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, suscribirá el(las) acta(s) de recibo a satisfacción final previo reporte de los otros supervisores, este último será quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato/Aceptación de Oferta, y coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del mismo. Igualmente, el encargado de control y vigilancia informará oportunamente cualquier

anomalía a las instancias respectivas, en virtud de los artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo **DG-A-I-42**, el supervisor velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrán la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Secretaria General con copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual, en cumplimiento del instructivo adoptado por el **INSTITUTO** de Supervisión de Contratos **DG-A-I-42.**

19. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

19.1 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en las siguientes causales:

a. Cuando la propuesta no se presente a través del aplicativo del Secop II en la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del proceso, la entidad no recibirá por ningún otro medio la oferta.
b. Cuando el oferente no subsana a través del aplicativo SECOP II.
c. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación.
d. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria a los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
e. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
f. Cuando el proponente no presente oferta económica de acuerdo con la presente invitación para la totalidad del objeto de la Invitación.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
h. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
i. Si la propuesta económica después de su revisión aritmética **sobrepasa el presupuesto oficial total.**
j. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica (cuando aplique).
l. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
m. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar.
n. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
o. Cuando el PROPONENTE se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el art 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
p. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE
q. Cuando el proponente no oferte las cantidades totales o los ítems de acuerdo con lo solicitado en la invitación.
r. Cuando la propuesta económica sobrepase el valor estimado en los precios del mercado establecidos por la entidad.

s. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
t. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
u. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución (Cuando aplique).
v. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
w. Cuando el PROPONENTE figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículo 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.
x. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes del proceso y no anexe los documentos subsanables, dentro del término fijado por la entidad.

19.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

a. En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública II - SECOP II**. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
b. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

20. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

Las adendas serán publicadas en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública II - SECOP II** a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y formará parte de la Invitación

Se pueden expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato/Aceptación de Oferta (inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

20.1 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

21. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La presentación de documentos subsanables y/o observaciones al informe de evaluación deberá realizarse en la fecha señalada en el cronograma del SECOP II y solo a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

22. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **TREINTA (30)** días calendario

23. REQUISITOS HABILITANTES

(VER CUESTIONARIO PARTE 2 DE LA PLATAFORMA DEL SECOP)
El oferente deberá adjuntar la siguiente información y documentación jurídica con su propuesta así:

23.1 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

b. Si se trata de personas naturales que ejerzan una profesión liberal (arquitectura o ingeniería), tal condición será acreditada con copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de dicha tarjeta expedida por el ente rector (EJ: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares Colombianas), según corresponda.

c. Si se trata de *personas jurídicas* colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, la liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Nota: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

d. Si El PROPONENTE es un **consorcio o una unión temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el que conste que está registrada y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

- En el acta de constitución se deberá designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (*Asamblea, Junta Directiva, etc.*), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

- Asimismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal, cuando los estatutos así lo exijan, deberá acreditarse tal situación de manera sumaria.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.

3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. LA ENTIDAD no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ENTIDAD por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.

8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

9. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

 i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; es decir describir las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, liquidación y un (1) año más asimismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La

aceptación del representante principal y suplente deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

e. Si se trata de **personas jurídicas extranjeras** sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, razón por las cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

f. Si se trata de **sociedades extranjeras** sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

iv. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

v. Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto deberá allegar los documentos que acrediten el trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, conforme a la norma citada.

g. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

h. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

i. La duración del proponente, o de cada uno de sus integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

j. El PROPONENTE, si es persona jurídica debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso. En caso de que el representante legal por razón de ausencia temporal accidental o absoluta no pueda presentar la oferta y sea presentada por su suplente, deberán acreditarse sumariamente dichas circunstancias, cuando en los estatutos así lo determine.

23.2 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales:

En el certificado debe constar que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, será acreditado por su representante legal; Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, (Art. 25 de la ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: **1). La tarjeta profesional y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador//revisor fiscal.**

2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013.

3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: **1) La tarjeta profesional y 2) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.**

 3. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha del cierre.

 4. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 5. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

a. Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas de acuerdo a las previsiones del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

1. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

3. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

NOTA: Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

23.3 Compromiso Anticorrupción:

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 2 - Carta de compromiso anticorrupción.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el Anexo 2 deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
b. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
c. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De acuerdo con el enunciado del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **"...La oferta y su aceptación constituyen el contrato",** por consiguiente el contrato resultante se perfecciona mediante la comunicación de aceptación de la propuesta, la cual se entenderá notificada al proponente mediante la publicación de la misma en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.**

Para su ejecución se requerirá: la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

25. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación.

En todo caso la Entidad, tendrá en cuenta las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como la Circular Externa Unica, expedida por la Agencia Nacional de Contratacion Pública Colombia Compra Eficiente, respecto al manejo que las Entidades Estatales deben dar a los documentos presentados por los proponentes en proceso de contratación pública en el numeral 10.4. Documentos en Idioma Extranjero, que sobre el particular dice:"*Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castallano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado*".

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta.

26. FACTORES DE VERIFICACION TÉCNICA

La verificación se efectuará con base en los documentos aportados por el Proponente, para lo cual se indicará SI CUMPLE O NO CUMPLE, si cumple totalmente con lo solicitado será verificada técnicamente, en caso contrario no se acepta la oferta.

El Instituto podrá verificar la exactitud y contenido de la información y documentación presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de La invitación pública si lo considera necesario.

La evaluación se efectuará con base en los documentos soportes que permitan el análisis de los aspectos técnicos de la propuesta y el fiel cumplimiento de las especificaciones. La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los aspectos técnicos.

La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por la Entidad, en concordancia con las leyes 1150 de 2017 y 1882 de 2018.

27. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá diligenciarla en la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

1. El proponente deberá presentar su **propuesta económica Total.**
2. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
3. La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, emolumentos a que haya lugar, los que serán a costa del proponente.

28. VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

Oferta con el menor precio:

Se evaluará la oferta que económicamente tenga el menor precio, arrojado por la plataforma del SECOP II, a la cual se le efectuará la verificación técnica y jurídica.

Para la verificación económica, los proponentes deberán presentar su oferta económica conforme a lo requerido por el Instituto.

Los valores para la determinación de la oferta con el menor precio se tomarán en consideración al valor total de las ofertas económicas previamente realizada la corrección aritmética correspondiente de la oferta que ostente el menor valor, la cual se regirá por las siguientes reglas:

1. Se verificará que cada uno de los oferentes hayan cotizado la totalidad de los bienes a adquirir y que el valor sea superior a cero y que la suma no supere el presupuesto disponible para la presente contratación, de lo contrario la propuesta será rechazada.
2. Se verificará que la suma de los ítems solicitados correspondan al valor de la propuesta económica, de no ser así se realizará la corrección aritmética correspondiente.
3. Se verificará que el valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial total de lo contrario la oferta **será rechazada.**

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (Cumple o No Cumple), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5 y el inciso tercero, numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

LUZ MARY RINCON ROMERO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Diego Fernando Niño Castro – Profesional GNGCT
Reviso: Andrea Milena Patiño Pinilla– Coordinadora GNGCT
Revisó: Ruby Elsa Quevedo Hidalgo –Asesora Contratista SG

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Lugar, dd/mm/aaaa
A: **Nombre y dirección de LA ENTIDAD**

Asunto: Carta de presentación de oferta Proceso Mínima cuantía No._____. Cuyo objeto es: _____.

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de *"Incluya el nombre del proponente"*, ofrezco cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones establecidas en el proceso del asunto, de conformidad con los requisitos y reglas del pliego de condiciones del proceso de selección No. _____ y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

En mi condición de Representante Legal de la Firma _____, declaro que:

a) Conozco el contenido total de los pliegos de condiciones con su documento complementario y que me encuentro de acuerdo con el mismo.
b) Conozco las ADENDAS, PREGUNTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS a las mismas y que me encuentro de acuerdo con su contenido.
c) Conozco y acepto los procedimientos y el trámite del proceso de contratación a través de la Plataforma SECOP II, comprometiéndome a cumplir con la entrega de cualquier información inherente al proceso a traves de la mencionada Plataforma en los términos y plazos que se señalen para tal fin y por lo mismo, asumo la responsabilidad de no dar trámite a los documentos a través de la Plataforma, excepto indisponibilidad del Sistema.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD a verificar toda la información incluida en ella.

Manifiesto (manifestamos) expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de mi (nuestro) patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

De conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) artículo 56, se autoriza al Instituto notificarnos a través de la plataforma del secop II cualquier actuación administrativa que adelante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en relación con el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 133-SG-2018.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente_____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. _____ **de** _____
Dirección, _____
Teléfono _____ **Fax** _____
Ciudad. _____**Correo Electrónico** _____
Firma del Representante legal
Ciudad. _____**Correo Electrónico** _____
Firma del Representante legal

ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C.N° _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES adelanta un proceso de _____ para la celebración del respectivo contrato estatal
para_____.
SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de el INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ (__) de _____ de _____.

Firma:

Firma
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE